



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 197-MDS

Surquillo, 27 de Junio de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al contenido del Dictamen N° 02-2008-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 009-2008/GM-MDS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 124-2008-GPP/MDS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 151-2008-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

**APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
-TUPA- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

Artículo 1°.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo que, como anexo, forma parte de la presente norma.

Artículo 2°.- Aprobar los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por el artículo anterior.

Artículo 3°.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 130-MDS, la Ordenanza N° 157-MDS y sus demás normas modificatorias y todas aquellas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza

Artículo 4°.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente Ordenanza será publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas que administra la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI- y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Surquillo – www.munisurquillo.gob.pe -, entrando en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifique los derechos administrativos contenidos en ella.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.